

# PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

- La Resolución entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

OBLIGACIÓN	PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un cronograma de trabajo que contenga las actividades, plazos y responsables para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Actualización de los sistemas automatizados.</li> <li>– Comenzar a recabar la información correspondiente e introducirla en los sistemas automatizados respecto aquellas operaciones que se celebren a partir de que venza el plazo.</li> <li>– Presentar a la Comisión el Manual PLD/FT con las modificaciones respectivas.</li> <li>– Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Resolución.</li> </ul> </li> </ul>	<p>45 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la Resolución.</p> <p>360 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Resolución.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las obligaciones derivadas de la implementación del capítulo sobre el enfoque basado en riesgo.</li> </ul>	<p>450 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la Resolución.</p>

# PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

OBLIGACIÓN	PLAZO
<ul style="list-style-type: none"><li>Los asesores en inversiones a los que se otorgue registro para operar como tales en fecha posterior a la de entrada en vigor de la Resolución, deberán dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en las Disposiciones, en los términos y de conformidad con los plazos que se señalan a continuación:</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Presentar a la Comisión el Manual en materia de PLD/FT.</li></ul>	90 días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.
<ul style="list-style-type: none"><li>Realizar la designación del representante, informando de ello a la Comisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado el nombramiento correspondiente.</li></ul>	60 días hábiles contados a partir de la fecha de su registro.

## EMISIÓN DE LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y GUÍAS

Lineamientos	Autoridad	Plazo	Fundamentación
Lineamientos relativos a la integración y conservación de los expedientes respecto de los Propietarios Reales (fracción VI de la 4ª de las Disposiciones).	SHCP, previa opinión de la UIF	90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Resolución.	Octava Transitoria
Lineamientos, guías y/o mejores prácticas para la implantación de la metodología con un enfoque basado en riesgos (9ª-5 de las Disposiciones).	CNBV	90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Resolución.	Novena Transitoria